



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0207-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Asunto: Informe Plan Preventivo y acciones adoptadas inclemencia temporada invernal

Señora Abogada
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

El día de ayer 20 de abril de 2022, a través del tweet de noticias NotiMundo, conocí de la alerta difundida por la AMT indicando que: “...se registra un deslizamiento de tierra en el sector de Miravalle 4, sobre la Av. Interoceánica, sentido Quito- Cumbaya..”, ante este hecho comedidamente me permito solicitar se remita a este despacho, un informe que contenga el Plan Preventivo, acciones adoptadas ante emergencias producto de la temporada invernal y las zonas de alto riesgo, con el fin de mitigar efectos del cambio climático y prevenir desastres en el Distrito Metropolitano de Quito.

Aprovecho la oportunidad para hacer énfasis en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional No. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022, en la cual entre otros aspectos resuelve “*Declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural*”; y, además en el numeral 5. “*Disponer, como reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas, las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas y a los habitantes de la ciudad de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en los párrafos 154 al 170*”

Entre las medidas de reparación, encaminadas a la rehabilitación y no repetición, que la Corte considera que abordan la complejidad de las vulneraciones, son tres: “*i) la ejecución de obras tendientes a estabilizar el cauce del río en el tramo la Esperanza y*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0207-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

proteger la casa Hacienda Patrimonial; ii) la definición y ejecución de una política pública, que se materializa en la elaboración de un Plan complementario del río Monjas y que debe contemplar medidas a corto, mediano y largo plazo; iii) la expedición de una ordenanza “verde-azul”.

Con el antecedente expuesto, agradeceré informar adicionalmente el avance de las acciones que son de responsabilidad de la Entidad a su cargo, en torno al cumplimiento de la Sentencia citada, considerando que han transcurrido tres meses desde la emisión de la misma y que su cumplimiento es obligatorio.

Petición que la realizo, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

